

ANUNCIO RESULTADOS PRIMER EJERCICIO Y CONVOCATORIA DEL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN. (Exp. 1919/2020)

RELACIÓN DE ASPIRANTES PRESENTADOS Y NO PRESENTADOS

De conformidad con los datos obrantes en el acta del Tribunal calificador de las pruebas, de 13 de septiembre de 2023, la relación de aspirantes presentados al llamamiento para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del procedimiento selectivo de referencia, es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ASISTE (si/no)
CORONADO BELMONTE, RUBÉN	***3248**	SI
GARCÍA BONHOME, JORGE	***7276**	SI
PICAZO RICO, JUAN PABLO	***2152**	SI

RESULTADOS PRIMER EJERCICIO – PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

De acuerdo con lo establecido en la base octava de la convocatoria, y de lo acordado por el Tribunal calificador de las pruebas, en su sesión de 13 de septiembre de 2023, finalizadas todas las pruebas de aptitud física, se han otorgado las siguientes calificaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Carrera velocidad a pie 60 metros	Lanzamiento balón medicinal	Carrera resistencia a pie 1000 metros	Natación 50 metros	CALIFICACIÓN GLOBAL
CORONADO BELMONTE, RUBÉN	***3248**	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO
GARCÍA BONHOME, JORGE	***7276**	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO
PICAZO RICO, JUAN PABLO	***2152**	APTO	APTO	APTO	APTO	APTO

CONVOCATORIA SEGUNDO EJERCICIO – PRUEBAS DE APTITUD PSICOTÉCNICA

Conforme a lo dispuesto en la base octava de la convocatoria y de lo acordado por el Tribunal, se convoca a los opositores que han obtenido la calificación de Apto en el primer ejercicio para la realización del segundo ejercicio – Pruebas de aptitud psicotécnica, que tendrá lugar el día **3 de octubre de 2023**, a las **10 horas**, en las instalaciones municipales del **Centre Social Matzem**, plaza Matzem s/n de Muro de Alcoy.





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

IMPUGNACIÓN

El acuerdo del Tribunal calificador de 13 de septiembre de 2023 es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.*

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Yolanda Gandía Mira
(Documento firmado digitalmente)

